



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0273-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 052-2021-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2021; el Informe N° 567-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2021; el Informe N° 517-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 15 de setiembre de 2021; el Informe N° 232-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 13-2021-CO-UNAJMA de fecha 23 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 052-2021-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2021, la Econ. Mónica Celia Vargas Valenzuela, responsable de la Unidad Formuladora hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, lo siguiente: *"Es por lo expuesto que, se solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJMA la designación de terreno para la elaboración del estudio de pre inversión del PI referencialmente denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE DE TOTORAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" el cual ya se encuentra registrado en el banco de inversiones con código de idea N° 166088"*;

Que, mediante Informe N° 567-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Director General de Administración, CPC. Isaias Constantino Chique Vara, *"por intermedio de su despacho solicitar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la designación de terreno para la elaboración de estudio de pre inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede Totoral del distrito de"*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0273-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

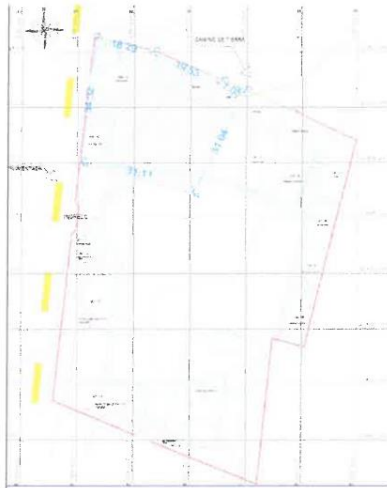
-2-

San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, en merito a la Resolución N° 230-2021-CO-UNAJMA, donde autoriza a la Unidad Formuladora realizar el estudio de pre inversión citado”;

Que, mediante Informe N° 517-2021-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Ing. Ángel Vladimir Rivera Loayza, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, sobre “la ubicación del terreno propuesto por la Unidad Ejecutora de inversiones y aprobado por los especialistas del MINEDU para la elaboración del PI: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” la solicitud de disponibilidad de terreno”, consignando en el ANÁLISIS del referido informe lo siguiente:

“II. ANÁLISIS

2.1 La Unidad Ejecutora de inversiones, contando con el Plan Director de la UNA.JMA 2017-2023, evalúa el crecimiento de la institución tomando en cuenta/a proyección de la apertura de nuevas escuelas profesionales en la institución y en aras de optimizar el uso de suelo considera que se debe proyectar un crecimiento vertical de la infraestructura, satisfaciendo las condiciones básicas de calidad y el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la edificación educativa: por lo tanto se propone que el área de terreno destinada para la elaboración PI denominado: “Mejoramiento y Ampliación del servicio del centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede de Totoral del Distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac” código de idea N° 166088 considere un área total de 1,224.290 m2 con un perímetro de 139.354ml, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM:



CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	NORTE	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	31.1100	076680.7825	8489414.8743
P2	P2-P3	31.0400	076712.8269	8489406.7831
P3	P3-P4	7.0598	076724.6373	8489434.5819
P4	P4-P5	10.0500	076718.1776	8489437.4104
P5	P5-P6	10.2500	076700.2750	8489445.2240
P6	P6-P1	34.2200	076684.4259	8489449.0010

ÁREA: 1224.290 m2
LONGITUD: 139.354 m

2.2 El mismo que permite cumplir con la Resolución N° 0834-2012-ANR, Reglamento De Edificaciones Para Usos De Universidades, la que establece la obligación de asignar de un 30% de área libre además de una asignación de áreas de estacionamiento, las mismas que no están contempladas en el plan director, asimismo considerando que la proyección arquitectónica del Centro de idiomas, requiere condiciones funcionales como circulación, accesibilidad, iluminación, ventilación y otros, y que adicionalmente los parámetros urbanísticos establecidos por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, establecen como límite de construcción hasta cuatro niveles.

2.3 Así mismo la ubicación del Centro de idiomas en la periferie del campus de Totoral facilitaría el acceso a este, ya que colindaría con 2 calles amplias, esto sería muy beneficioso para la finalidad del Centro de idiomas que es de realizar actividades no solo dirigidas a alumnos de pregrado, sino que también a alumnos de post grado, así como de otras universidades, los cuales no tendrían que acceder al campus directamente y así beneficiando a la seguridad y control del mismo.

III. CONCLUSIONES

3.1 por las consideraciones antes expuesta esta dependencia propone la ubicación de terreno para la construcción del PI: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio del centro de idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede de Totoral del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac” en el área que comprende los vértices siguientes:

- P1(E678480.7825, N8489414.8743) .
- P2(E678510.8269, N8489406.7831)
- P3(E678524.6373, N8489434.5819)
- P4(E678518.1776, N8489437.4104)
- P5(E678500.2750, N8489445.2240)
- P6(E678484.4259, N8489449.0010)

3.2 Se solicita la aprobación mediante acto resolutivo emitido por la Comisión Organizadora aprobando la propuesta de asignación de terreno para la construcción del PI: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio del centro de idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas en la sede de Totoral del distrito de San Jerónimo,





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0273-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

-3-

provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac", con un área aproximada de: 1224.290m² y un perímetro de: 139.354m el mismo que se especifica en la lámina adjunta, y el punto 2.1. del presente informe.

3.3 Se adjunta plano de propuesta del terreno requerido con su respectivo cuadro de coordenadas";

Que, mediante Informe N° 232-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huillca, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, los "presentes actuados de propuesta de asignación de terreno para el PI, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE TOTORAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", a efectos de su aprobación mediante acto resolutivo";

Que, por Acuerdo N° 13-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la asignación de terreno para el PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE TOTORAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", conforme a lo señalado en el Informe N° 517-2021-UEI/UNAJMA-AND;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la asignación de terreno para el PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA SEDE TOTORAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", conforme a lo señalado en el Informe N° 517-2021-UEI/UNAJMA-AND.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL